



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	410013110003-2011-00300-00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DORA ALBA SEPÚLVEDA
DEMANDADO:	ERNESTO LEON DURANGO HOLGUIN

Teniendo en cuenta la solicitud de la señora DORA ALBA SEPÚLVEDA sobre el pago de títulos judiciales, se tiene que de los tres beneficiarios de la cuota alimentaria CAMILO ANDRÉS, CHARIH LORENA y ANA MARÍA DURANGO, el primero de ellos ya cuenta con mayoría de edad.

Así, por haberse aportado autorización por parte de CAMILO ANDRÉS DURANGO SEPULVEDA para reclamar los títulos judiciales procedentes del presente asunto ante la Notaría Primera de Neiva, el Juzgado Tercero de Familia de Neiva (H), **DISPONE:**

PRIMERO: AUTORIZAR a la señora DORA ALBA SEPÚLVEDA el pago de la cuota alimentaria del presente asunto, en virtud de la autorización efectuada por CAMILO ANDRÉS DURANGO SEPULVEDA.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-de-familia-de-neiva/inicio>.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab405eb0b5cf864b3c3124b9fd1c18cea0e00c87868cf76ffe522c31fb9d6a**

Documento generado en 27/02/2023 12:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>